



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 07 SEP 2017

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	VIAJEROS S.A.
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2017-00181-00

Procede el Despacho a correr traslado de la oferta de revocatoria del acto administrativo demandado, contenido en la i) Resolución No 018517 del 15 de septiembre de 2015, ii) Resolución No 07362 del 29 de febrero de 2016 y iii) Resolución No 56066 del 14 de octubre de 2016, conforme al artículo 95, parágrafo de la Ley 1437 de 2011; en concordancia con lo resuelto en la audiencia inicial de fecha 5 de septiembre del año en curso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito De Villavicencio,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Correr traslado de la oferta de revocatoria del acto administrativo demandado, presentada por la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, para que la empresa VIAJEROS S.A., se pronuncie, si lo considera pertinente, para lo cual se concede el término de cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LICET ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO
No. 68

10 SEP 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaría